



COMITÉ DE COMPETICION

26 de octubre del 2.022

Acta n.º 07-2022/2023

1. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

1.- En respuesta a la petición de autorización del club **A.A.A. LA SALLE LEGAZPI** solicitando que 2 jugadoras de categoría infantil femenino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **LA SALLE LEGAZPI** de categoría Cadete femenino, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO y teniendo en cuenta la autorización recibida por parte de la DIPUTACION.

- NAROA ALBERDI VIANA

- NAROA ALONDO LOPEZ DE ALDA

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3. Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

2 - En respuesta a la petición de autorización del club **A.A.A. LA SALLE LEGAZPI** solicitando que 2 jugadores de categoría infantil masculino, puedan jugar **toda la temporada** con el equipo **CARIBE BERRI LEGAZPI** cadete masculino, este Comité procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO y teniendo en cuenta la autorización recibida por parte de la DIPUTACION..

- URKO COMONTES CANTERO

- PAUL IBARNIA LARREA

- AIMAR PEREZ DE LECETA HOYUELOS

-Estos jugadores **no podrán jugar en categoría infantil durante la presente temporada.**

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

3.- En respuesta a la petición de autorización del club **C.D. BIDASOA** solicitando que el siguiente jugador del equipo **BM BIDASOA IRUN** de categoría juvenil masculino liga vasca, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **DONE PEDRO HONDARRIBIA BIDASOA** de categoría senior 1ª Territorial masculina, este Comité procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- ANDER GARCIA GOÑI

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

26 de octubre del 2.022

Acta n.º 07-2022/2023

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

4 - En respuesta a la petición de autorización del club **ARRASATE ESKUBALOIA** solicitando que 5 jugadoras de categoría infantil femenino, puedan jugar como **cupo adicional** con el equipo **INGOU ARRASATE EB** de categoría Cadete femenino, este Comité procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO y teniendo en cuenta la autorización recibida por parte de la DIPUTACION.

- **ALAITZ ALTUBE SEDANO**

- **OLATZ AMIANO URIZAR**

- **PAULA IRIONDO FERNANDEZ**

- **AISHA LUENGO ELKORO**

- **HAIZEA MURGIA MORAL**

2.2· Autorización para jugar en categoría superior.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3· Alineación de jugadores en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

5.- En respuesta a la petición de autorización del club **EGIA ESKUBALOIA** solicitando que el siguiente jugador del equipo **EGIA BAZTARRE TABERNA** de categoría juvenil masculino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **EGIA KOSKO TABERNA** de categoría senior 1ª Territorial masculina, este Comité procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2· Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **BEÑAT SUKIA MARTINEZ**

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

26 de octubre del 2.022

Acta n.º 07-2022/2023

6.- En respuesta a la petición de autorización del club **EGIA ESKUBALOIA** solicitando que el siguiente jugador del equipo **EGIA BAZTARRE TABERNA** de categoría juvenil masculino, pueda jugar como cupo adicional con el equipo **EGIA KATA TABERNA** de categoría senior 2ª Territorial masculina, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- AXIER LAKUNTZA GABALLANES

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

7.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORDIZIA ESKUBALOI TALDEA** solicitando que las siguientes jugadoras del equipo **ORDIZIA BOK2.COM** de categoría juvenil femenino, pueda jugar como cupo adicional con el equipo **ORDIZIA BOK2.COM** de categoría senior femenina, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- SAIOA MUNDUATE ETXEBERRIA

- NAIJA JIANG MARTIN ZALDIBIA

- AIRI SOLER ITURRIOZ

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

8.- En respuesta a la petición de autorización del club **C.D BALONMANO LEIZARAN** solicitando que la siguiente jugadora del equipo **LEIZARAN HORIA** de categoría cadete femenino, pueda jugar como cupo adicional con el equipo **LEIZARAN ESKUBALOIA** de categoría juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de la jugadora citada en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- EDURNE BEROZ ROJAS

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.
Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineadas en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

9.- En respuesta a la petición de autorización del club **IRAULI-BOSTEKO KIROL KLUBA** solicitando que las siguientes jugadoras del equipo **IRAULI-BOSTEKO KIROL KLUBA** de categoría juvenil femenino, pueda jugar como cupo adicional con el equipo **IRAULI-BOSTEKO KIROL KLUBA** de categoría senior femenina, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- ENARA CONDE RONCERO

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

26 de octubre del 2.022

Acta n.º 07-2022/2023

- LEIRE SESMA IZAGUIRRE
- UXUE ARISTEGUI VEGAS
- OIHANA EQUIZA COLAS
- EMELY BETZABE VASQUEZ RODRIGUEZ

2.3· Alineación de jugadores/as en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

2. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

10.- En respuesta a la solicitud de **cambio de jornada** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este **Comité** de competición procede a aceptar dicha solicitud:

- 1ªFase Gipuzkoa infantil chicas B (GB): BIDEOSOA BIDASOA IRUN URDINA – EREINTZA LISOMAT La jornada nº2 pasa a la jornada nº9 y viceversa.
- Gipuzkoa 1ªTerritorial femenina: ARITZBATALDE TABERNA Z.K.E. – TXINGUDI GOIBAR La jornada nº5 pasa a la jornada nº8 y viceversa.

11.- Siguiendo las solicitudes recibidas de los siguientes clubes para atrasar la jornada, y habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este comité autoriza aplazar el siguiente partido de la jornada 30.10.2022:

- Gipuzkoa Alevin segundo año chicas GALDONA PULPO EK – ZARAUTZ K.E. A
- Gipuzkoa Alevin segundo año chicas DARIO BUS ELGOIBAR – ALOÑAMENDI KE
- Gipuzkoa Alevin segundo año chicos ALOÑAMENDI KE – SAIEKO ESKOLA A

12. - En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dichas solicitudes:

- Gipuzkoa 1ªFase Cadete chicos (G2) HERRERIA BIDEBIETA BERA BERA – CARIBE BERRI LEGAZPI Jornada del 30.10.2022 se acuerda jugar el 30 de octubre a las 09:30 en Bidebieta.
- Gipuzkoa 1ªTerritorial femenina: ARITZBATALDE TABERNA Z.K.E. – TXINGUDI GOIBAR Jornada del 30.10.2022 se acuerda jugar el viernes 29 de octubre a las 20:00 en Uranzu.

13.- Este **Comité** procede a la autorización de la celebración en esta jornada 30/10/22 del siguiente partido aplazado en la jornada del 09/10/22:

- 1ªFase – Gipuzkoa cadete chicas (G1): AIALA B ZKE – BIDASOA Se acuerda jugar el 29 de octubre a las 16:00 en Zarautz.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

26 de octubre del 2.022

Acta n.º 07-2022/2023

3. NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.-

14.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Legazpi el día 22 de octubre de 2022, entre los equipos **LA SALLE LEGAZPI – AIALA ZKE** de categoría 1ª Territorial femenina, se indica en ella que el equipo “B” no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **10€** al equipo **AIALA ZKE** al ser la 3ª Falta.

15. En el partido celebrado en Legazpi, el día 22 de octubre del presente año 2022 entre los equipos **CARIBE BERRI LEGAZPI** y **ORDIZIA ESKUBALOA** de categoría Cadete masculino, el árbitro **DANIEL FUENTES MARTINEZ** no ha aplicado la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICION 2022/2023 de la Federación Guipuzcoana de balonmano, que dice:

PARTIDOS CADETE E INFANTIL

“En los partidos de cadetes e infantiles, cuando la diferencia de goles supere los 30 goles: en estos casos, el partido se paralizará por parte de los árbitros y se informará de esta situación a los responsables de cada equipo. El partido se reanudará hasta el final del tiempo y se aplicarán todas las reglas de juego, pero sin llevarse el marcador de goles.”

Este Comité procede a la modificación del resultado del partido, siendo este el siguiente:

CARIBE BERRI LEGAZPI 45 – ORDIZIA ESKUBALOA 15

Este resultado deberá ser corregido en la web para que no afecte a la clasificación final.

Este Comité impone el apercibimiento de sanción al árbitro **DANIEL FUENTES** por ser la 1º falta.

16.- Recibido el acta del partido celebrado en Arrasate el 22 de octubre de 2022 entre los equipos **MUGARRI INGOU ARRASATE** y **SORALUCE BKE** se indica en ella que el árbitro paró el juego para pedir a la mesa que un grupo de 6-8 personas del público por insultos abandonase el recinto, petición que se cumplió por parte de la mesa y se pudo reanudar el encuentro.

Al no tener constancia de la procedencia de las personas que ocasionaron el incidente y teniendo en cuenta la buena actuación de la mesa ante la petición del árbitro del abandono de dichas personas del recinto, este Comité no toma ninguna medida disciplinaria contra el club **ARRASATE**.

4.-EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Este comité inicia un expediente informativo para aclarar la descalificación con tarjeta ROJA al oficial **CARLOS JAVIER CAMARA GARCIA** durante el partido celebrado en Hernani el 22 de octubre de 2022, entre los equipos **HERNANI ANEXO ELEKTROTRESNAK ET** y **MUNTTARPE** de categoría Senior 2ª Territorial.

Tanto el expedientado, **CARLOS JAVIER CAMARA GARCIA**, como el club al que pertenece, **MUNTTARPE**, tienen derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días para cumplimentar el trámite de audiencia, antes de que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO**.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

26 de octubre del 2.022

Acta n.º 07-2022/2023

5.-EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Este Comité inicia un expediente informativo para aclarar, ante el escrito y videos presentados por el club UROLA CONSTRUCCIONES ANTIO, sobre lo ocurrido en el partido de categoría 1ª Territorial Femenina de 22 de octubre de 2022 entre los equipos ORDIZIA BLOK2.COM y UROLA CONSTRUCCIONES ANTIO.

Ambos clubes tienen derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días para cumplimentar el trámite de audiencia, antes de que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO.**

6.-EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Este comité inicia un expediente informativo para aclarar la descalificación con tarjeta azul al entrenador **JOSE MANUEL CHINCHILLA TRECUCU** durante el partido celebrado en Zumaia el 22 de octubre de 2022, entre los equipos **NEUMATICOS BAYONA PULPO E.K.** y **EGIA KATA TABERNA** de categoría Senior 2ª Territorial.

Tanto el expedientado, JOSE MANUEL CHINCHILLA TRECUCU, como el club al que pertenece, PULPO EK, tienen derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días para cumplimentar el trámite de audiencia, antes de que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO.**

7.-EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Este Comité da por concluido el expediente informativo para aclarar lo ocurrido en el partido de categoría cadete femenino del 1 de octubre de 2022, entre los equipos **ORDIZIA OIANGU B** y **BIDASOA IRUN URDINA** Y tras completar el preceptivo trámite de audiencia de los interesados procede a sancionar al equipo **BIDASOA IRUN URDINA** con **200 Euros y la pérdida del partido por 0-10**, en aplicación de los artículos 1.2 y 1.5 del Reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de Balonmano.

Jose Miguel Antia Albizu

Comité de competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.